

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE HIJOS

- 1.- Acta de Nacimiento del reconocido siempre y cuando el registro de nacimiento este inscrito en este Municipio.
- 2.- Acta, Curp e INE de la mamá y del reconocedor (Papá)
- 3.- Curp de los abuelos (en caso de ser finados omitir este requisito)
- 4.- Curp e INE de dos testigos (que sepan firmar)
- 5.- Si el reconocido es mayor de edad presentar INE

Toda la documentación se deberá presentar en original y copias

Nota: Una vez otorgado el reconocimiento no se puede revocar